

Salamanca, Guanajuato, 18 de febrero de 2024.

Oficio: SYR-GJAC-88/2024

Asunto: Se remite dictamen.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 18 de febrero de 2025, lo siguiente:

- Dictamen relativo al Programa Parcial del Centro Histórico del Municipio de Salamanca, Guanajuato, elaborado por el INFONAVIT; así como la fe de erratas del acuerdo y aprobación de la consulta pública del citado programa.
- Dictamen relativo a la autorización del inicio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL**



**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE.**

Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial integrada por **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** Síndico y Presidente de la Comisión, **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Secretaria de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ** Regidora y Vocal de la Comisión, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** Regidora y Vocal de la Comisión, y **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Vocal de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 51 y 55 del Reglamento Interno para el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la solicitud de **autorización del inicio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio IMPS/074/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Ingeniero Adrián Peña Miranda, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato (IMPLAN Salamanca), solicita al entonces Presidente del Consejo Directivo del IMPLAN Salamanca, Regidor Iván Alejandro Gordillo Becerra, llevar a cabo las gestiones ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que se fijen las bases para la revisión y actualización del plan municipal de desarrollo; así como la evaluación y actualización del programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial.

SEGUNDO. Mediante oficio IMPS/074/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Ingeniero Adrián Peña Miranda, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato (IMPLAN Salamanca), solicita al entonces Presidente del Consejo Directivo del IMPLAN Salamanca, Regidor Iván Alejandro Gordillo Becerra, llevar a cabo las gestiones ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que éste ordene al IMPLAN Salamanca a elaborar el diagnóstico para la actualización de los proyectos del programa municipal de desarrollo urbano y del programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial.

TERCERO. Mediante oficio IMPS/147/2023 de fecha 16 de junio de 2023, el Ingeniero Adrián Peña Miranda, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato (IMPLAN Salamanca), remite al Licenciado Jesús Guillermo García Flores, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, llevar a cabo las gestiones ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que éste ordene al IMPLAN Salamanca a elaborar el diagnóstico para la actualización de los proyectos del programa municipal de desarrollo urbano y del programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial.

CUARTA. El día 30 de enero del 2025 se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, convocada a través del oficio **SYR-GJAC-7/2025**, en la cual se desahogó la presentación por parte de personal adscrito al IMPLAN Salamanca sobre el procedimiento para llevar a cabo la actualización de dos ordenamientos de planeación: el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I inciso d), 77, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y artículos 51 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se considera competente para conocer y resolver la solicitud de **autorización del inicio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.**

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Salamanca tiene como atribución en materia de gobierno y régimen interior, **fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo**, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

TERCERO. La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece que los Municipios contarán con un **Plan Municipal de Desarrollo** y los siguientes instrumentos vinculados al mismo: **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial**; Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y en su caso, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zonas Conurbadas o Zonas Metropolitanas.

CUARTO. El **Plan Municipal de Desarrollo** es un instrumento del Sistema Municipal de Planeación que contiene un diagnóstico sobre las condiciones socioeconómicas y socioculturales del municipio, así como los objetivos y estrategias para el desarrollo de este, por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de **Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el organismo municipal de planeación.**

QUINTA. El **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial** es el instrumento de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se representa la dimensión territorial del desarrollo del Municipio, se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor, así como las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones, definiendo el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos.

SEXTA. El artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el procedimiento para la formulación y aprobación de los programas municipales mencionados en la Segunda Consideración del presente dictamen dará inicio con la **instrucción del Ayuntamiento hacia la unidad administrativa municipal en materia de planeación** para que ésta elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga

Atendiendo lo anterior, el día 18 de febrero de 2025, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por cinco votos a favor, en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato a que dé inicio a los trabajos para la actualización de los instrumentos de planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato de conformidad a lo dispuesto en los instrumentos normativos aplicables.

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 109 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, remita el presente dictamen al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato y en su oportunidad informe a las y los integrantes de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato acerca de la remisión y seguimiento del tema, lo anterior con fundamento en el artículo 137 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron las personas integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 de Salamanca, Guanajuato, el día 18 de febrero del año 2025.



SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REGIDORA MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA
SECRETARIA

REGIDORA ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ
VOCAL



REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE
LA GARMA
VOCAL

REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CDUOET-005/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.